Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2017, DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE 4.500 CAJAS DEL ARCHIVO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (T. R. L. C. S. P.) y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 27 g) y la disposición adicional quinta de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

DISPONGO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato titulado *Servicio de digitalización de 4.500 cajas del archivo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid,* a ejecutar entre el 1 de septiembre de 2017 y el 30 de mayo de 2018, a la empresa NORMADAT, S.A. con C .I. F. A80465792, por un importe total de adjudicación de 79.536,24 €, de los cuales 65.732,43 € se corresponden con el principal y 13.803,81 € se corresponden al I.V.A. aplicable.

La adjudicación trae causa de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 17 de julio de 2017, en la que se constata que la empresa adjudicataria ha obtenido la mayor ponderación, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación, considerándose más ventajosa su oferta al haber obtenido la mayor puntuación en la suma de los criterios de valoración por:

- Precio más económico.
- La introducción de identificadores de los expedientes que permitan búsquedas ordenadas y sencillas.
- La introducción de identificadores en la digitalización referidos a la contratación.

De acuerdo con el artículo 151.2 del T. R. L. C. S. P., el licitador ha presentado en el plazo establecido por la ley, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido garantía definitiva por importe de 3.286,62. €

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del T. R. L. C. S. P., se requiere al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido la notificación de la presente.

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

TERCERO.- Notificar al resto de licitadores y publicar, simultáneamente, en el perfil del contratante, la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse, de conformidad con el artículo 40.5, segundo párrafo, del T. R. L. C. S. P. y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 25.i) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, recurso de alzada ante el Consejo de la Cámara de Cuentas, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, o cualquier otro que se estime procedente.

Madrid, 25 de julio de 2017
EL PRESIDENTE

Arturo Canalda González

DESTINATARIOS: ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS
NORMADAT, S.A.
ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS, S.A.; BETAN, S.A.; GIT DOC, S.L.; U.T.E. SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS MADRID/ CANGES SERVICIOS Y GESTIÓN S.L.; CANON ESPAÑA, S.A.; BIBLIODOC, S.L.; INFORMÁTICA ABANA, S.L.; GUREAK MARKETING; SERVIFORM, S.A.; BACKUP FILE, S.L.; PAPYREUM NEXUS, S.L.; VINFRA, S.A.; SISTEMAS PARA CAPTURAR Y NORMALIZAR, S.L.U.; ILUNION BPO, S.A.U.; SERVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.; GRUPO ENTORNO DOCUMENTAL, S.A.; GRUPO CAIP DOC-IT, S.L.